



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN SEWELL, DENTRO DEL MARCO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL, PRIMER LLAMADO AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0661

SANTIAGO, 3 de junio de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.289 de 2020, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el D.S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de subsidios a través de Formulario Único de Solicitud de Subsidio, aprobado por la Resolución Exenta N° 1078 de fecha 29 de agosto de 2018, posteriormente modificado a través de la Resolución Exenta N° 321 de fecha 26 de febrero de 2020 y actualizado para la primera convocatoria 2021, por medio de la Resolución Exenta N° 1469 de fecha 2 de diciembre de 2020, todas del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
2. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando primero, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de subsidios. Los miembros de este Comité son los definidos en el Artículo 22 del Reglamento, siendo tres de ellos designados por Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019, del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
3. Que, la Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 29, Capítulo 3, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, consigna recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1470 de fecha 2 de diciembre 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se estableció el procedimiento y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos que postulan al Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1471 de fecha 2 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se estableció modalidad de ingreso digital, determinó plazo de recepción de solicitudes y dejó constancia de recursos estimados sobre Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2021;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6. Que, a través de la Resolución Exenta N° 223 de fecha 16 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre las solicitudes admisibles y asignó Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, primer llamado año 2021;
7. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código **S21/03/SW**, presentada por la Fundación Sewell, con el fin de financiar el proyecto de postulación denominado "**Rehabilitación Zona Exterior Edificio N°37**";
8. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la Fundación Sewell, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
9. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el "Servicio" y la **FUNDACIÓN SEWELL**, en adelante el "Administrador" o el "Beneficiario", R.U.T N° 65.493.830-K, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$33.872.800.- (treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos pesos)** a dicha Fundación, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
LA FUNDACIÓN SEWELL**

En Santiago, comparecen: **EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Servicio", R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN SEWELL**, en adelante el "Administrador" o el "Beneficiario", R.U.T N° 65.493.830-K, representada por su Director Ejecutivo, don **FELIPE SANTIAGO RAVINET DE LA FUENTE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Gamero 0400, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

- 1° Que, la Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 29, Capítulo 3, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;
- 2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, que regula la asignación de los subsidios y fija las condiciones para su solicitud;
- 3° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1078, del 29 de agosto de 2018, el Servicio estableció un formulario único para la presentación de solicitudes y mediante la Resolución Exenta N° 1469, de fecha 2 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización del mismo;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4° Que, la Resolución Exenta N° 1470 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 2 de diciembre de 2020, estableció el procedimiento y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentan al Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;

5° Que, a través de la Resolución Exenta N° 1471 de fecha 2 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se estableció la modalidad de ingreso digital, determinó el plazo de recepción de solicitudes y dejó constancia de los recursos estimados sobre Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, año 2021;

6° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0223 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 16 de febrero de 2021, se informó sobre solicitudes admisibles y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, primer llamado año 2021; y,

7° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código S21/03/SW, presentada por el beneficiario con el fin de financiar el proyecto de inversión denominado "**Rehabilitación Zona Exterior Edificio N°37**".

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, el beneficiario se obliga a la ejecución de la obra de Rehabilitación Zona Exterior Edificio N°37 del Sitio de Patrimonio Mundial Campamento Sewell, la que considera limpieza y retiro de elementos ajenos, construcción de pavimento de hormigón, reparación de paramentos de piedra, reparación de elementos de seguridad, implementación de mobiliario e instalación de alumbrado público. Además de las actividades propias de la ejecución de la obra, el proyecto considera la participación comunitaria de sewellinos, mediante dos instancias, una de lanzamiento y otra de inauguración.

La rehabilitación de este sector, forma parte de una propuesta integral para las áreas exteriores del Campamento y considera como criterios de intervención, aquellos ya utilizados en otras áreas del Sitio en cuanto a diseño y materialidad, contemplando facilitar la mantención. A través de su ejecución, se busca recuperar y potenciar el uso comunitario y social de esta zona, fortaleciendo el recorrido turístico y la experiencia de visitación. Sus resultados esperados se orientan a la puesta en valor del Sitio, al aumento de actividades comunitarias, y al logro de un buen nivel de satisfacción de visitantes y comunidades, en cuanto a conservación de los edificios y áreas públicas del Campamento Sewell.

La ejecución del proyecto fue autorizada por el Consejo de Monumentos Nacionales mediante Ord. N°854 del 23 de febrero de 2021.

El proyecto tiene como objetivo y fin recuperar y potenciar el uso comunitario de un espacio público y social, mediante la rehabilitación de la zona exterior que antecede al edificio N°37, aportando a la consolidación de áreas y conjuntos colindantes recientemente restaurados o en proceso de estarlo. Además, el proyecto busca potenciar el recorrido turístico del Sitio, para enriquecer la experiencia de visitación, a través de la difusión de los valores patrimoniales, arquitectura, historia y aspectos sociales de Sewell. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21/03/SW.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, al beneficiario, el cual viene en manifestar su voluntad de ser receptor de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto, objeto de este convenio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. El beneficiario sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
2. El beneficiario, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que lo rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3. El beneficiario deberá ejecutar el proyecto, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, en relación al cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades y/o ítems de gastos presentados, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza de los mismos.
4. El beneficiario, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien ejecute el proyecto por él, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial".

Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, inauguraciones, lanzamientos, etc. vinculados al proyecto y sus productos se solicita extender invitación o, al menos, informar de la actividad, a la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial (SNGP), a la SEREMI de Cultura y a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región.
5. El beneficiario deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa si hubiera) que resulte del proyecto, que éste es financiado o cofinanciado (según corresponda) por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Se deberá coordinar previamente con la SNGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.
6. El beneficiario, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en la contratación de terceros para la realización de los productos o servicios.
7. El beneficiario, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente subsidio, ya sea en su anuario, memoria o recuento anual de actividades, comunicándolo por escrito a la SNGP cuando esto ocurra.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aportará la suma de **\$33.872.800.- (treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos pesos)**, equivalente al monto total del proyecto, que será transferido al beneficiario en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, el beneficiario podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, el beneficiario deberá restituir el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por el beneficiario.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar el proyecto señalado en este convenio, el beneficiario podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

cualquier otro proyecto que ejecute en relación a la habilitación y recuperación de las áreas exteriores del Campamento Sewell, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto sea detenero revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada, autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Las transferencias de recursos se realizarán a través de depósitos en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por el beneficiario para tal efecto, debiendo éste, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en dos cuotas, de la siguiente manera:

Primera cuota año 2021

- a) La cantidad de **\$8.711.300.- (ocho millones setecientos once mil trescientos pesos)**, equivalente al **26% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Segunda cuota año 2022

- b) La cantidad de **\$25.161.500.- (veinticinco millones ciento sesenta y un mil quinientos pesos)**, equivalente al **74% del monto total asignado**, contra la entrega de la documentación que compruebe el gasto de a lo menos el **80% del total de la primera cuota transferida (\$6.969.040.-)**, por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de un informe técnico que describa el cumplimiento de las acciones realizadas en el periodo, de acuerdo a lo señalado en el Formulario Único de Solicitud de Subsidio.

Tabla: transferencia de recursos aportados por el Servicio:

APORTE SERVICIO	PRIMERA CUOTA – AÑO 1	SEGUNDA CUOTA – AÑO 2
\$33.872.800.-	\$8.711.300.-	\$25.161.500.-

Una vez recibidos los aportes, el beneficiario deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los comprobantes de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. Los comprobantes deberán estar firmados por el o la representante legal del beneficiario.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El beneficiario estará obligado a efectuar la rendición de cuentas, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo:

- a) Elaborar y entregar mensualmente, en formato físico original y en versión digitalizada mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, una rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos





siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia. Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico.

El beneficiario podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que aprueba el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario a través de los informes de rendición mensual.

- b) Subsanan cualquier observación o error que se detecte en la rendición de cuentas, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) Elaborar y entregar un **Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos**, en formato físico y respaldado en un soporte digital adecuado, una vez terminada la ejecución del proyecto al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial. La entrega de este Informe Final Consolidado no deberá exceder de los 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya la ejecución del convenio. El Informe Final Consolidado del Proyecto debe sistematizar y dar cuenta del actuar financiero, administrativo y técnico del mismo, demostrando la rendición conforme de todos los fondos transferidos, así como el cumplimiento de la totalidad de las metas, actividades y productos, entregando al Servicio una copia de estos últimos como parte de este informe, cuando su naturaleza así lo permita.
- d) En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo a la modalidad que se le indique previamente, a más tardar al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, junto con la entrega del Informe Final Consolidado.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos transferidos, la cual debe ser entregada dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde. Incluso, de no existir gastos en un período determinado, se deberá enviar de igual manera una rendición donde se indique que fue sin movimiento.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto de la o las rendiciones de cuentas, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- c) Proceder a revisar y archivar el **Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos**, presentado en formato papel y digital, de conformidad al mismo procedimiento del párrafo anterior.
- d) Emitir Oficio dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Se entenderá como responsable del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al representante legal de la Persona Jurídica solicitante, identificado en el numeral 11 de la Sección N° 2 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio.

Al mismo tiempo, se entenderá como Coordinador(a) del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 27 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas, y ser el interlocutor técnico del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control mensual y final tanto técnico como financiero.

El Coordinador o la Coordinadora, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de beneficiario.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicándolo al beneficiario, a través del Coordinador o Coordinadora. Paralelamente, el beneficiario deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por los encargados del Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al beneficiario para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo del beneficiario resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de los 17 meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de las Actividades, programada de acuerdo al cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. No obstante lo anterior, la primera cuota podrá ser transferida desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

OCTAVO: RESULTADOS, METAS Y ACTIVIDADES

Los resultados, metas y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 23 y 24 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S21/03/SW:

Resultados y metas

En el marco del proyecto de inversión, se espera contar con la ejecución del 100% de las obras comprometidas en el proyecto y con el incremento de la cantidad de espacios públicos, en





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

condiciones apropiadas para realizar actividades socio-comunitarias. Lo anterior, podrá ser verificado mediante los registros fotográficos y/o audiovisuales presentados por el beneficiario, así como también en el lugar.

Actividades

El proyecto contempla 10 actividades principales, cuyo detalle se señala en las especificaciones técnicas del proyecto, y que son:

1. Obras provisorias: Despeje de la Obra, ejecución de cierres provisorios, instalación letrero de obras, trazados y niveles, aseo y retiro de escombros
2. Rehabilitación Zona exterior, que contempla 7 sub actividades:
1. Demoliciones y Remociones, 2.2 Nivelación de Superficies, 2.3 Radier Hormigón, 2.4 Reparación Muros de Piedra, 2.5 Construcción y/o Reparación Barandas, 2.6 Implementación Mobiliario y 2.7 Instalación de Alumbrado Público.
3. Actividades comunitarias, que contempla 2 sub actividades: 3.1 Lanzamiento del proyecto y 3.2 inauguración del proyecto.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario por escrito dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 20 días corridos siguientes a la recepción de dicha solicitud.

El mismo procedimiento aplicará en relación a las modificaciones relativas al costo, partidas y/o alcance del proyecto que se señalan en el numeral Tercero de este convenio.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, y/o c) Cambio de orden o duración en la programación de actividades; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe Mensual siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de los mismos que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

DÉCIMO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, el beneficiario entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, con vigencia igual a la duración del convenio aumentada en 90 días corridos, por un monto de **\$3.387.280.- (tres millones trescientos ochenta y siete mil doscientos ochenta pesos)**, correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 0223 de fecha 16 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N° 18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que el beneficiario solicite una prórroga en la ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio al beneficiario, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ni documentos pendientes. El retiro del documento lo podrá realizar el beneficiario del proyecto o un tercero con poder simple, de éste.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21/03/SW, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, cuando corresponda; los formatos de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la Resolución Exenta N° 298 del 25 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder del beneficiario.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el D. S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Director Ejecutivo don **Felipe Santiago Ravinet de La Fuente**, para actuar en representación de la Fundación Sewell consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de Sesión de Directorio de la Fundación Sewell de fecha 11 de noviembre de 2019, otorgada ante don Luis Andrés Arévalo Lara, Notario Público, Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Rancagua, don Jaime Bernales Valenzuela. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON FELIPE SANTIAGO RAVINET DE LA FUENTE, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN SEWELL.



FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARALELENADO I IER O

Código

Fecha Recepción SNPC

Fecha Recepción SNGP

1 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

Complete la información solicitada en cada casilla. La cual debe ser to rren e con lo seña ado en el desarrollo del Formulario Vos Anexos cor respondien es.

Nombre del Proyecto:

REHABILITACIÓN ZONA EXTERIOR EDIFICIO W37

Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio incluido en la Lista Tentativa:

CAMPAMENTO SEWELL

Nombre de la Persona Jurídica Solicitante:

FUNDACIÓN SEWELL

tipo(s) de Proyecto(s) Presentado(s):

Proyecto de Fortalecimiento, Proyecto de Inversión, Proyecto de Operación, Proyecto de Mantenimiento o Proyecto de Post-Operación.

PROYECTO DE INVERSIÓN

Monto total solicitado al Subsidio:

\$33.872.800

Duración del Proyecto (meses):

14 MESES

2. RESUMEN EJECUTIVO.

Exp brevemente los principios **la formulación del proyecto. El resumen debe ser su Kilmente claro** informativo vsu ensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.

El proyecto de inversión Rehabilitación Zona Exterior Edificio W37, es parte de una propuesta integral para áreas exteriores del Campamento Sewell, que complementa a la Restauración de este mismo Inmueble, consolidando la zona exterior que lo antecede.

Su ejecución, tiene por fin recuperar y potenciar el uso comunitario y social de esta zona, fortaleciendo el recorrido turístico y la experiencia de visita.

Específicamente las obras consideran limpieza y retiros de elementos ajenos, construcción de pavimento hormigón, reparación de elementos de seguridad, implementación de mobiliario y alumbrado público. Como criterios de intervención prevalecen aquellos ya utilizados en otras áreas del Sitio, en cuanto a diseño, materialidad, de fabricación y mantenimiento.

Los resultados orientan a la buena valoración del sitio, el aumento de la actividad comunitaria, y lograr un nivel de satisfacción de visitantes del sitio y comunidades, en cuanto a conservación de los edificios y áreas públicas Campamento Sewell.



INFORMACIÓN PAAAEILLEFUI.OOY PRESENTAO&N DE IJ!SSO UOTUO&ES

B Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial e je, utado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Este tiene como propósito el deterioro de los Sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO. Para cumplir con el objetivo del Programa la Dirección de Subsidios a los Administradores y/o Gestores de los Sitios que se encuentran en el territorio nacional, para que financien el fortalecimiento de sus actividades; generen proyectos, e ecuten inervención en los bienes; proveer el apoyo; promover, tener y segund de los Sitios, y el cumplimiento de los deberes de conservación de los bienes. Adicionalmente, tan cuando los sitios inscritos se contemplan en las listas de las Organizaciones de las Naciones Unidas para la Cultura y el Patrimonio de Chile, en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO. Es obligación de la Dirección de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, cumplir con las obligaciones establecidas para la correcta formulación de la solicitud de subsidio, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.

El marco normativo que regula el procedimiento se encuentra regulado por el Reglamento N° 298 del 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; que aprueba el Reglamento de Subsidios al Programa. Así como por lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y la irfomación sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO. Es obligación de la Dirección de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, cumplir con las obligaciones establecidas para la correcta formulación de la solicitud de subsidio, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.

Tanto el Director de Administración como la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, debiendo lo Gestor (entidad), proveer, e asumir la gestión de los Sitios de alguno de los bienes, aun cuando sean propiedad de el Estado, de la Serenidad como tal para este fin, por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, previo consentimiento por escrito del Administrador del Sitio. De otro lado, el personal que se asigna para el cumplimiento de las actividades de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, el cual deberá ser, o complementado por el personal de la Dirección de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el personal de la Dirección de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.

El Administrador de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO. Así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.

Por el caso de los proyectos de conservación de los bienes inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, el Director de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.

Para el caso de los proyectos de conservación de los bienes inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, el Director de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.

El Formulario de solicitud de subsidio, que se encuentra en el sitio web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, debe ser cumplido por el Administrador de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO. Así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.

Este Formulario de solicitud de subsidio, que se encuentra en el sitio web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, debe ser cumplido por el Administrador de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO. Así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.

La solicitud de subsidio, que se encuentra en el sitio web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, debe ser cumplido por el Administrador de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO. Así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Subsidios a los Administradores de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.

Los proyectos de conservación de los bienes inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, que se encuentran en el sitio web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, deben ser cumplidos por el Administrador de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.

- Participación:** Los proyectos solo podrán responder a algunos de los establecidos en el Reglamento.
- Coherencia:** Debe haber una relación entre los objetivos, fundamentos, y el tiempo y recursos.
- Viables:** Los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten la ejecución de los proyectos.
- Impacto:** Los proyectos deben ser beneficiosos para el patrimonio cultural y el desarrollo de la comunidad.

Los procedimientos de conservación de los bienes inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, que se encuentran en el sitio web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, deben ser cumplidos por el Administrador de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.

El financiamiento de los proyectos de conservación de los bienes inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, que se encuentran en el sitio web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, debe ser garantizado por el Administrador de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO, y el cumplimiento de las obligaciones de los Sitios inscritos en la lista Tenativa o lista de emergencia de UNESCO.



SECCIÓN N°1: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

3. TIPO DE SITIO.

Indique si el sitio solicitado para desarrollo a iniciar su proceso de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO (OP66) o para el trámite de inscripción en la Lista Tentativa (opción 7). Para los ítems 4 al 6, indique para cada ítem si el sitio es un Sitio Inscrito, un Sitio en Lista Tentativa o un Sitio en Lista de Sitios del Patrimonio Mundial.

A) Sitio de Patrimonio Mundial Inscrito B) Sitio incluido en la Lista Tentativa

OPCIÓN A: SITIO INSCRITO EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL INSCRITO. Marque el ítem que corresponda.

Parque Nacional Rapa Nui Monumento Sewell
 Iglesias de Chiloé Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso
 Oficinas Saltreros Humberston y Santa Laura Qhaparihan, Sistema Vial Andino

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

Dentro delimitado del Sitio Dentro de la Zona de Amortiguamiento del Sitio

6. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

Proyecto de fortalecimiento

Son aquellos que buscan mejorar o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la comunidad que los beneficiarios, o sus representantes para los meses de los meses. Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios.

Crear, mejorar o desarrollar capacidades

Mejorar o fortalecer los servicios

Potenciar habilidades o competencias

Fortalecer comunicaciones

Otro (De describir en el espacio)

Proyecto de conservación

son aquellos que buscan asegurar la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles e inmuebles, incluyendo las acciones que requieren ejecución de bienes de inversión. Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios.

Etapa Pre-factibilidad

Etapa Factibilidad

Etapa Diseño

Etapa Ejecución

Mantenimiento de bienes de capital

Proyecto de Operación

Son aquellos destinados a implementar actividades de inversión en los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).

Uso

Mantenimiento

Segurificación

Respaldo de los bienes de patrimonio del Centro de Patrimonio Mundial

Acciones derivadas de los planes de Corriente y Patrimonio Mundial

Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa

Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina

Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial

OPCIÓN B: SÍ INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA

Nombre del Sitio incluido en la lista Tentativa

Nombre del Proyecto

Dirección/Ubicación

Región Provincia Comuna

Criterio(s) de Valor Universal Excepcional Propuesto(s)
(Marque el o los cuadros que correspondan)

i	ii	iii	iv	v
vi	vii	viii	ix	x

8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

Proyectos de Postulación

Se **elabora** el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista del Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. B Reglamento de Asignación de Subsidio).

- laboración expediente de nominación completo
- Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.)
- Asesorías de expertos
- Participación y/o consultas de comunidades
- Otros (Describalo) _____

SECCIÓN N° 2 ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

9. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

Señale la modalidad de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de la situación respecto del Sitio para el cual solicita inscripción.
Revise en la Sección N° 5 los requisitos para verificar la documentación requerida en el formulario según la opción seleccionada.

Administrador de Sitio

Gestor de Sitio

Entidad cargo de elaboración expediente de nominación

10. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

Razón Social Fundación Sewell Museo y conservación de Edif. Hist.

Rut 65.493.830-k **Giro** _____

Domitorio Gamero 0400

Código Comuna Rancagua **Región** De O'Higgins

Teléfono 72 2374605 / 72 225678 **E-mail** informaciones@fundacions.sewell.org

Objetivo Social Fundación sin fines de lucro, creada el año 2004 con el fin de conservar y difundir el patrimonio arquitectónico y sociocultural del Campamento Sewell, que en 1998 fue declarado Monumento Nacional y el año 2006 Sitio del Patrimonio Mundial de la UNESCO.



11. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.

Aportar la información solicitada del oficio de Representante Legal de la Persona Jurídica inscrita ante el Registro Civil de la Comuna de Santiago, Chile, como responsable del proyecto o integrante del Sistema Nacional de Información Cultural. Deberá adjuntarse copia simple de la Cédula Notarial de Inscripción (Anexo N° 4) y la documentación que acredite dicha Representación (Anexo N° 5). Cabe señalar que, si su procedimiento de inscripción se encuentra en trámite, la Representación Vigente con el Registro Civil no puede ser anterior a 90 días hábiles de la fecha de firma del respectivo Contrato.

Nombre	Felipe Santiago Ravinet de la Fuente		
Cargo	Director Ejecutivo	Rut	[REDACTED]
Domicilio	Gamero 0400		
Comuna	Rancagua	Región	De O'Higgins
Teléfono fijo	[REDACTED]	Celular	[REDACTED]
E-mail	[REDACTED]		

12. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2.

Si usted es el Representante Legal de la Persona Jurídica inscrita ante el Registro Civil de la Comuna de Santiago, Chile, como responsable del proyecto o integrante del Sistema Nacional de Información Cultural, en caso contrario, pase al numeral 13.

Nombre	[REDACTED]		
Carga	[REDACTED]	Rut	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]		
Comuna	[REDACTED]	Región	[REDACTED]
Teléfono fijo	[REDACTED]	Celular	[REDACTED]
E-mail	[REDACTED]		

13. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN

Si usted es el Representante Legal de la Persona Jurídica inscrita ante el Registro Civil de la Comuna de Santiago, Chile, como responsable del proyecto o integrante del Sistema Nacional de Información Cultural, en caso contrario, pase al numeral 13.

Representación Individual

Representación Conjunta

14. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

Declaro conocer y entender el contenido de la Resolución N° 298 del 28 de mayo de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que regula el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Sociocultural, de conformidad con el artículo 1º, y que, norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumpliré correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo prescrito, entre otras cosas, en el marco de la rendición de cuentas y la transparencia de todos los medios de verificación de las actividades hasta el Informe Final Consolidado. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no genera antecedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante la ejecución y que quedará a beneficio de la comunidad. Asimismo, declaro que toda la información y contenido del presente formulario es veraz y fidedigno y corresponde a la realidad.

Felipe Ravinet de la Fuente
Director Ejecutivo Fundación Sewell

Firma Representante Legal 2

Fecha 13/01/2021/



SECCIÓN N°3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

15. NOMBRE DEL PROYECTO.

REHABILITACIÓN ZONA EXTERIOR EDIFICIO N°37

16. OBJETIVO GENERAL

El propósito del presente proyecto es mejorar el espacio público y social, mediante la rehabilitación de la zona exterior del edificio N° 37. Con ello complementar la consolidación del área y con juntos colindantes redentamente restaurados que se encuentran en proceso de término. Además, el proyecto busca potenciar el Recorrido Turístico del SMO, para enriquecer la experiencia de visitación, a través de la difusión de los valores patrimoniales, arquitectura, historia y aspectos sociales de Sewell.

Recuperar y potenciar el uso comunitario de un espacio público y social, mediante la rehabilitación de la zona exterior del edificio N° 37. Con ello complementar la consolidación del área y con juntos colindantes redentamente restaurados que se encuentran en proceso de término. Además, el proyecto busca potenciar el Recorrido Turístico del SMO, para enriquecer la experiencia de visitación, a través de la difusión de los valores patrimoniales, arquitectura, historia y aspectos sociales de Sewell.

17. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

El presente proyecto tiene por objeto mejorar el espacio público y social, mediante la rehabilitación de la zona exterior del edificio N° 37. Con ello complementar la consolidación del área y con juntos colindantes redentamente restaurados que se encuentran en proceso de término. Además, el proyecto busca potenciar el Recorrido Turístico del SMO, para enriquecer la experiencia de visitación, a través de la difusión de los valores patrimoniales, arquitectura, historia y aspectos sociales de Sewell.

Puede extenderse hasta un máximo de una página.

El proyecto Rehabilitación zona Exterior Edificio N° 37, pertenece a un conjunto integral de propuestas para mejorar las zonas exteriores del Campamento Sewell, que en específico, alcanza a complementar la Restauración de este mismo inmueble, cuyas obras se encuentran en fase de término para ser recepcionadas. En este contexto, surge el imperativo de consolidar la zona exterior de acceso a este inmueble, con el fin de complementar su Puesta en Valor y enriquecer el recorrido turístico. Además el proyecto se enfoca en recordar la importancia de esta zona como espacio público comunitario y la práctica de la recreación, deporte típico y actividades nacionales que allí se desarrolló.

Asu vez, el proyecto se justifica por las siguientes razones:

- 1- Potenciar el uso comunitario de instalaciones del Sitio, para reforzar el compromiso con el bien.
- 2- Conservar el bien, material y de carácter cultural, en sus aspectos materiales.
- 3- Difundir el significado, VUE e importancia de este espacio mediante el uso turístico y otras actividades similares.
- 4- fomentar participación comunitaria, para preservar el patrimonio inmaterial.
- 5- Recuperar áreas públicas como parte del plan ya ejecutado, años 2018 -2019, del Plan de Mantenimiento que se está llevando adelante por la Fundación Sewell.
- 6- Retornar el bien a un estado de utilidad, con obras que posibiliten su comprensión y uso contemporáneo, manteniendo valores y función original, de acuerdo a lo definido en el Plan de Manejo acción específica de Rehabilitación y Reconstrucción.

Cabe señalar, que el bien como área pública no presenta riesgo de pérdida. Sin embargo, el grado de deterioro de este recinto se incrementa, debido a que los límites de remansos, así como los de mantenimiento sólo fueron suficientes para la restauración del Edificio N°37.

La ejecución de la Rehabilitación Zona Exterior Edificio N°37 no sólo incrementa la puesta en valor de este inmueble, sino que consolida un área de gran relevancia para el Campamento Sewell, junto a la restauración del Edificio N° 37 y la rehabilitación de las plazas, concluida en febrero de 2018.

18. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describa de qué trata el proyecto y cómo se planeará su materialización. Se debe dar énfasis en los principales puntos que serán abordados en el proyecto, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial, en tanto como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE). ocasionada por causas ambientales, antropogénicas o de origen natural. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

El Edificio N°37, construido en 1934, se encuentra al costado sur del Eje Principal de circulación y al lado oriente del Inmueble N° 42, al borde de la zona industrial. Esta construcción es similar al edificio N° 35, y corresponde a la tipología Camarote con corredores exteriores que se abalcanan sobre el eje estructurante de Sewell. El inmueble cuenta con un espacio de acceso (objeto de intervención), que a la vez albergó una cancha de rayuela, deporte típicamente nacional, cuya práctica era posible observar desde los corredores exteriores del edificio, como desde la contigua Escalera Central que recorría todo el campamento, lo que facilitaba gran afluencia de público. El presente proyecto, forma parte de la restauración del edificio, que actualmente realiza la Fundación Sewell, cuyas obras quedarán terminadas durante febrero de 2021.

Para cumplir con los Objetivos y Alcance del proyecto, se proponen las siguientes actividades y obras asociadas, las que se muestran en detalle en los planos FS-AQ-103-0, FS-ARQ-10-0, S-ARQ-107-0, FS-ARQ-112 y en las Especificaciones Técnicas FS-014-0.

- 1.- Limpieza y retiro de elementos ajenos al recinto
- 2.- Construcción pavimento de hormigón, incluyendo preparación de base compactada y corte superficial de riego
- 3.- Reparación de paramentos de piedra, y construcción de barda superior
- 4.- Reparación de barandas metálicas de seguridad
- 5.- Implementación mobiliario, considera bancos de hormigón, jardineras,
- 6.- Instalación alumbrado público.

Con el fin de detener el deterioro e incrementar la puesta en valor del bien, el proyecto fue aprobado de acuerdo a los siguientes criterios.

- a) Diseño: de acuerdo con los ya ejecutados en otras zonas del Sitio, o en vías de ejecución.
- b) Materialidad: de iguales características a los usados originalmente en el sitio. coherentes con las condiciones climáticas y ambientales del lugar, como la intensidad de uso a las que serán sometidos
- c) Mobiliario Urbano: de iguales características a los existentes en el sitio, los que han sido utilizados en proyectos similares, de modo de mantener una uniformidad formal y funcional al interior del Sitio
- d) Mantenimiento: de fácil y simple ejecución que asegure un buen nivel de conservación de al menos 5 años.

Dentro de los resultados esperados a partir de la ejecución del proyecto, se encuentra:

- 1 Incrementar las actividades comunitarias anuales (en Sewell, nos) en un 50%
- 2 Lograr buen nivel de satisfacción de visitantes, respecto al rendimiento turístico. Se medirá a partir de encuestas que realicen los visitantes, con nivel de aprobación del 75%.
- 3 Obtener, aprobación sobre el 75% en encuestas de satisfacción de visitantes, respecto, al estado general de conservación de los edificios y áreas públicas.

19. IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO.

¿Qué como el proyecto impacta en su formulación de desarrollo urbano, social, ambiental, así como en la generación de beneficios para la comunidad, fomentando el número, alcance y trascendencia de las actividades contempladas (por ejemplo, actividades formativas y de difusión, consultas de opinión, registros de memoria oralidad, talleres de concientización, visitas, charlas, actividades educativas, etc.). Puede extenderse hasta un máximo de una página.

El proyecto, además de las actividades propias de la ejecución de la obra, considera la participación comunitaria de los habitantes, mediante las siguientes actividades:

1° Lanzamiento del Proyecto. Ceremonia simbólica con el fin de recoger el testimonio de los habitantes acerca de sus vivencias y actividades que se realizaron en torno a este espacio, y especialmente a la práctica de la rayuela, deporte típico nacional.

2° Inauguración del proyecto, con la finalidad de realizar un acto de término de la ejecución, agradeciendo la participación de la comunidad y también realizar un balance de los resultados logrados, para si fuera el caso, incorporar mejoras a los futuros procesos de participación.

20. ALCANCE DIRECTO DEL PROYECTO EN EL SITIO.

Marque el ítem que corresponda:

- D** A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte importante de él. **@** B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del sitio. **D** C) El proyecto considera uno o más bienes muebles o inmuebles del sitio.

21. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES CUANDO CORRESPONDA A PROYECTOS DE INTERVENCIÓN O POSUICIÓN.

En el caso de que el proyecto contenga acciones o intervenciones directas sobre uno o más bienes o suada, correspondiente a un Proyecto de Intervención, se debe considerar en el desarrollo del proyecto, señalando para cada uno: nombre, dirección, descripción, nombre de los propietarios (si es persona natural o jurídica) que el bien fue formado sobre el bien, Rol del propietario(a), y categoría(s) de protección nacional (Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales. Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, u otra), que le corresponde. Puede darse más de un caso. Si la entidad solicitante del subsidio es titular de la propiedad del bien, deberá adjuntar obligatoriamente un documento que acredite el título de propiedad (al o efu quien(es) acrecente(n) el bien (Anexo NI 0), además de los datos de identificación que se indican a continuación.

- 1) Nombre del bien: Zona exterior Edificio N°37 (ex encha rayuela)
- Dirección, sector o ubicación: C.A. M.P.A.M. Entorno Sewell
- Propietario(a) o persona que acredite facultades sobre el bien: Codelco Chile, división [Teniente]
- Rol del propietario(a): 61.704.000
- Categoría(s) de protección nacional: Monumento Nacional en su categoría de Zona Típica
- 2) Nombre del bien: _____
- Dirección, sector o ubicación: _____
- Propietario(a) o persona que acredite facultades sobre el bien: _____
- Rol del propietario(a): _____
- Categoría(s) de protección nacional: _____

22. INDICADORES DEL PROYECTO EN EL SITIO.

En regue información sobre los principales indicadores de importancia de proyecto, utilizar al uno de los indicadores que se muestran en el listado siguiente o agregar otros que consideren pertinentes. No es obligatorio completar todas las casillas que se incluyen, pero sí el formulario que se indica.

a) W de personas de la región consideradas en el equipo de	13 Personas	b) cantidad de mujeres y hombres considerados en el equipo de trabajo	2 Mujeres 11 Hombres
e) % de Subsidio del costo total del proyecto	100%	d) Otros	14.000 Personas

Notas:

- a) Se vale el número total de personas habilitadas de la región que participan en el equipo de trabajo del proyecto.
 b) Incluye la cantidad de mujeres y hombres. No incluye a los empleados del equipo de trabajo del proyecto, vinculados a la geminación de los inmuebles, eventos, instrumentos, manual-es, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes. Respuesta de Ylatenat virtual y/o, udional, etc.
 Proporción que representa el Subsidio solicitado del costo total del proyecto.
 Agregue los indicadores que considere pertinentes.

23. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO.

META DEL PROYECTO	MEDIO DE EVALUACIÓN
Se espera alcanzar con el proyecto el siguiente resultado: Se espera que los productos o servicios comunitarios, eficientes, útiles y sostenibles, que se desarrollarán en el proyecto, sean de carácter intelectual, evolutivos, instrumentos, manual-es, capacitación, horas de mantenimiento o ejecución de actividades, etc.	Indicador de cumplimiento de la meta (Informes de avance, actividades, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes. Respuesta de Ylatenat virtual y/o, udional, etc.).

1.- Ejecutar totalmente (100%) obras comprometidas en el proyecto.
 1- registro visual de los avances de la ejecución y obra terminada

2.- Incrementar la cantidad de espacios públicos, en condiciones apropiadas para realizar actividades socio comunitarias.
 2- registro fotográfico VÍO audio visual, de ceremonias de inauguración.

24. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Corresponden a las actividades que deberán ejecutarse, o realizadas, con los objetivos del proyecto, que se describen en el plan de trabajo, descripciones y metas del proyecto. Derivar de los objetivos del proyecto, las actividades que se realizarán para lograrlos. La actividad de desarrollo de la obra se describe en el formulario de programación de la obra.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
El nombre de la actividad o proyecto, debe ser apropiado, claro y conciso.	Descripción de la actividad o proyecto, en términos de su finalidad, alcance y objetivos.

EJECUCIÓN OBRA

1. OBRAS PROVISORIAS.	Despeje de la obra, ejecución de cierres perimetrales, instalación de cerco de obra, etc.
2. REHABILITACIÓN ZONA EXTERIOR	
1. Demoliciones y Remociones	Considerar el retiro de elementos ajenos al proyecto, aquellos que se encuentran en mal estado, demolición de restos de estructuras en mal estado.
2. Nivelación de Superficies	Remoción de material sobrante para la verificación de ejes y niveles de pavimento, Esmerilado de terreno y compactación para delimitación en condiciones óptimas para siembra de la obra.
2.3 Radler Hormigón	Ejecutar bases con material estabilizado, compactado mecánicamente, para la construcción de hormigón.

2.4 Reparación Muros de Piedra	Ejecución de bardas; por de hallar en muros de piedra
2.5 Construcción y/o Reparación Barandas	Reparación de burlando a un nivel de 3:5 en perfiles metálicos; los edificados a 1/2. Considerar ejecución de tablas oscuras
2.6 Implementación de Mobiliario	Construcción de mobiliario, mobiliario para construcción de bancas de hormigón armado, construcción de jardineras ornamentales de madera.
2.7 Instalación de Alumbrado Público	Considerar la implementación de luminarias públicas, configuración por dobles arcos y postes metálicos, sus canalizaciones en PVC.

ACTIVIDADES COMUNITARIAS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

1. Lanzamiento Proyecto	Ceremonia Primera Piedra: considerar, bus para traslado de Mellinos, s. rituales, etc. Personal FS, ...
2. Inauguración Proyecto	Acto Temun del Proyecto: considerar, bus para traslado de Sewell 05, se Villalobos, etc. Personal FS, ...

25. DURACIÓN DEL PROYECTO.

Incluir la duración total del proyecto, considerando la realización de toda la actividad es. Condiciones de: Criterio anti-ruido, altura. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses, es decir, distribuidos en hasta 4 años calendario. La programación debe considerar, de manera especial, los factores administrativos requeridos por el SNPC para la asignación de los subsidios en el artículo 15, f) e) y sus respectivos términos, fideicomisos, etc.

14 meses distribuidos en 2 años calendario

26. CRONOGRAMA

Indicar la programación mensual de las actividades, acciones del proyecto, indicando el mes de inicio y fin de cada una de las actividades y/o las actividades que no serán completadas.

CRONOGRAMA OBTENIDO EN MESES.

Nombre Actividad	Ene	Feb	Már	Abr	Máy	Jún	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Ejecución de bardas	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
2. Construcción y/o Reparación Barandas	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
3. Instalación de Alumbrado Público	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
4. Participación Ciudadana												



1. Nombre Proyecto: _____

2. ! : auguración Proyec: _____

Nombre Actividad	Año 2018											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. OBRAS PROMISCUAS												
2. REHABILITACIÓN EX												
2.2 Nivelación de Superficies												
2.3 Radier Hormigón												
2.5 Construcción y/o Reparación Bando												
2.7 Iluminación de Alumbrado Público												
ACT. PART. CIUDADANA												
! : ic												

27. COORDINADOR(A) DEL PROYECTO.

Es quien informará sobre la idoneidad técnica del proyecto, cuya función será, en su caso, ejecutar o supervisar los trabajos que se realicen en los puntos mencionados en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas, y ser el responsable (alumno) del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Curriculum Vitae* del Coordinador(a) del proyecto al Anexo N° 7, en formato PDF, dando cuenta de que sus competencias sean apropiadas para el cargo.

Nombre: Felipe Santiago Ravinet de la Fuente

Profesión u Oficio: Arquitecto Rut: _____

Teléfono Laboral: _____ E-mail: _____



28. EQUIPO DE TRABAJO

Indicará que la Función o cargo, el nombre, la profesión u oficio, y las horas dedicadas por cada uno de los miembros del equipo de trabajo. Se ha de presente que cada integrante del equipo de trabajo debe ser funcionario de carrera. Si al momento de la contratación se de los datos de la función o cargo, color y nombre de cada uno de los miembros del equipo de trabajo debe ser el mismo que el del Convenio de colaboración. Establecer el cargo que cada persona dedicará al proyecto (ver Anexo 1). Si el proyecto tiene un presupuesto superior a 10 millones de euros, deberá colocarse en la columna "Cargo" la frase "No Artista". Asimismo, si es necesario, se deberá indicar el número de horas dedicadas.

Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
1. Coordinador-Jefe-Proyecto	Felipe Ravine de la f.	Arquitecto	32
2. Supervisor de obras	Simón Mac-k. y.	Arquitecto	216
3. Coordinación técnico- adm.	Marcelo Ledezma	Arquitecto	9
4. Contabilidad y Gestión.	Orlando Orejuna	Ingeniero	97
5. Participación Ciudadana	Angjelica Fuentealba	Traduc. Ing. Alemán	70
6. Asist. Administrativo	Viviana Ibarra	Trig. ejecución	43
7. Encargado adquisiciones	Mauricio Pedraza	Diseñador / Asist	116

SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

De acuerdo lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (disruptivos) hasta 4 años calendario, contados a partir de la fecha de la resolución que aprueba el Convenio de colaboración para la adjudicación de los recursos. En proyectos de ejecución de un año de ejecución en que los recursos se soliciten en forma de presupuesto, al finalizar el periodo del (de los) año(s) quedará en condiciones de ser reprogramado(s) a la disposición del beneficiario establecido en la respectiva Ley de Presupuesto.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá reprogramar la ejecución presupuestaria diferente de la prevista.

Las categorías de gastos que se indiquen en cada presupuesto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo a las definiciones que se indican en el artículo 14 del Título IV del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se indican en el artículo 49, en el Título X sobre restricciones de los subsidios, del mencionado Reglamento.

Cada Proyecto presentará un presupuesto detallado en el Anexo 1 de la Ley de Presupuesto, en el cual se detallará el monto de cada ítem de gasto, la categoría de gasto, y tipo de proyecto. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo 1 de la Ley de Presupuesto, será utilizada para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en los presupuestos presentados.

En el caso que un proyecto sea seleccionado para la asignación de Subsidio y el beneficiario a la entidad beneficiaria, previo a la firma del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, se deberá realizar las actualizaciones y ajustes necesarios a la programación, actividades y/o ítems de gastos previstos en el presupuesto aprobado por el Comité, siempre y cuando los ajustes no alteren la naturaleza de los mismos.

2.9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Indicará el monto de subsidio que se solicita para financiar los tipos de proyectos. Véase el Anexo 1 de la Ley de Presupuesto. Que se concierne al caso, si el 100% del presupuesto del Proyecto es solicitado en un año calendario, o si se solicita en un periodo mayor de un año calendario. Que se indica el monto de subsidio que se solicita para financiar el proyecto, y el monto de subsidio que se solicita para financiar el proyecto, y el monto de subsidio que se solicita para financiar el proyecto. Si el presupuesto del Proyecto es solicitado en un periodo mayor de un año calendario, se deberá indicar el monto de subsidio que se solicita para financiar el proyecto, y el monto de subsidio que se solicita para financiar el proyecto, y el monto de subsidio que se solicita para financiar el proyecto. Si el presupuesto del Proyecto es solicitado en un periodo mayor de un año calendario, se deberá indicar el monto de subsidio que se solicita para financiar el proyecto, y el monto de subsidio que se solicita para financiar el proyecto, y el monto de subsidio que se solicita para financiar el proyecto.

AF:101	02	Ati.103	Ati.104	TOTAL
--------	----	---------	---------	-------



		\$	\$	\$	\$	\$
Proyecto de Fortalecimiento						\$ 33872800
Subsidio solicitado	Proyecto de Operación					
	"Fórmula Maneo"					
	Proyecto					
Aporte de terceros	Aporte propio					
Costo de ejecución del proyecto						

Observaciones

30. DESCRIPCIÓN DEL COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO

Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en el caso de que el proyecto presente cofinanciamiento voluntario, deberá adjuntarse el Anexo N° 1 de Formato de Cofinanciamiento.

Descripción aporte propio.
 Señale si el aporte propio se hará en dinero (moneda nacional o en divisas) o en servicios/materiales. En el último caso cuantifique cada aporte si fuere más de uno.

Descripción aporte de terceros.
 Señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especie o en servicios, y en su caso, el valor de cada uno. En el último caso cuantifique cada aporte si fuere más de uno.

Identificación de terceros.
 Indique el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada uno aportará y el monto total, si corresponde.



31. ANEXOS.

VNifiq...i aquí los anexos que, en el momento de la solicitud, se adjuntan a la Formulario Único de Solicitud de f. umid 10, fo; QU...
 oo nde:rári de la mndkió declarada ms:pruto de lSia y d@las cl Iracte d...:isd su pro l, Elcto.
 EXCO...oalm l Inn!, en vtnucl di! l!!xibilizar lm; r!QuJi mQu!m para los docum l m l Qs a p r e s e n t a i r p o r p a r t e d o l a s. (Intidad: lls a Jirft, m m @nel
 con e:«o de em!rge.ncia sánit:aria, ,!! permitirá la J)feserttlleión de los antecedentes Sil ll.gem- , sin emoorj;o, ; su proyect'O resul
 :sefeon;rdii.i Rata la,ai; i,iaci ni de iul:sid10, s wlditirá la wa m tatiónde toda 1 docu- | ción yiet , J a e l deb1 d l r Fc'a' it
 su aiiic16n no an e<io a 90 días prevj05 a la mltación y f1madl Corvenio de Coloración y T osferencia de Réculi OS asus,ribir en ere
 l Servicio Naci-dn r d Pat,imorio Cultur l yla en lidad liciaria.
 Paratos Anexos. • 1. 8, 9. 10116. el Formul- lo Jnd1.1yelos fonna las fo refer no | r compl tados por la en l d d solicit nre, Los
 Arlexos: r stantEStefldr. Sn el formato prqplo de la srit'da es emisoras f el Anexo N° 7 corresponde a Jorमतolibre.
 Los M)IQS d ben adju tar5'e no dell conerivo con 1 uecpn del Formu'ta,ro, l ando\$1rJ me o Vri110<ondari d -a
 l S Niolo Naional del Patrimonid Cul uritpo; IráreQU ir antecedentes adiclon es n el marco (le las etapas y procedimlentos
 es blecdos n el Reglamén o d Asienación ae. b\$iros.

Nº	Nombre	Verificación
OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SUICITANTES:		
1	Detalle Presupuestario	@ sr
2	Rol único Tributario de la Persona Jurídica Solicitante	J li sr
3	Certificado de Verificación de la Persona Jurídica Solicitante, en caso de Personas Jurídicas sin fines de lucro, dicho Certificado deberá contemplar la individualización de su Director	— sr
4	Cédula Nacional de Identidad de Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante	li:J sr
5	Documento que acredite al(a) Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante	— sr
6	Documento que acredite la propiedad del bien o que acredite facultades sobre la propiedad del bien, ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados; documento que acredite com:esión, desinacióii, comodato, arrendamiento u otro, en el caso de bienes fiscales; o documento que acredite calidad de administrador, en el caso de bienes nacionales de uso público	0 sr
7	Curriculum Vita e Coordinador(a) del Proyecto (formato libre-)	@ sr
CUANDO LA CONOCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SUICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:		
8	Solicitud de Reconocimiento de Gestor al Director del SNPC	D No aplica
9	A) Consentimiento del Administrador para Reconocimiento de Gestor (Art. 10 del Reglamento)	D No aplica J
	B) Consentimiento del propietario(a) o de quien(es) acredite(n) facultades sobre el bien, exclusivamente cuando no exista un Administrador identificable del Sitio de Patrimonio Mundial (Art. U del Reglamento)	D No aplica
CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLE ACCIONES O INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE UN BIEN O CUANDO CORRESPONDA A UN PROYECTO DE POSTULACIÓN, Y LA ENTIDAD SUICITANTE O EL PROYECTO SE ADICIONA A LA PERSONA PROPIETARIA:		
10	Consentimiento del Propietario(a) o de quien(es) acredite(n) facultades sobre el bien	@ sr
11	Cédula Nacional de Identidad de la Persona Natural propietaria del bien o de l Representante Legal, en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica	@' sr
12	Rol único Tributario de la Persona Jurídica Propietaria, en el caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica	@ sr



<p>13 Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica Propietaria, en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica. Paralelamente, en caso de Personas Jurídicas sin fines de lucro, dicho Certificado deberá contemplar la actualización de su Directorio</p>	<p>Ver Anexo N° 24 (ver doc. Anexo N° 24)</p>
<p>4 Documento que acredite al(a) Representante legal de la Persona Jurídica Propietaria, en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica</p> <p>CUANDO PROYECTO CONTEMPLE EJECUTAR ACCIONES O INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):</p> <p><u>Permiso o ingreso de uso, solidario de permiso del ordenismo correspondiente</u></p>	<p>Sí</p>

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLE O INANCIAMIENTO VOLUNTARIO:

<p>16 Carta de Compromiso de Cofinanciamiento Voluntario</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p>
--	------------------------------------

ANEXOS ADICIONALES:

Se listan uno o los documentos antecedentes, complementarios que está incluido, proyecto y que son relevantes para la evaluación. El tamaño que aparezca en la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Asegurar el formato, el documento que está en reglamento y/o manual, el lanzamiento de información de los antecedentes (Por ejemplo: 1) Planos

Se aplica el procedimiento de los antecedentes (Por ejemplo: 1) Planos, permisos de edificación del DQM, informes, certificaciones, mapas, cotillas, planos, material audiovisual, etc.), Agregar las de ser necesario.

Nombre	Formato
7 Presupuesto para...	.pdf
18 Memoria Explicativa...	.pdf
19 Plano FS-ARQ-103-0	.pdf
20 Plano IFs-ARQ-106-0 21	.pdf
Plano FS-ARQ-107-0 22	.pdf
Plano FS-ARQ-112-0	.pdf
?L (Plan FS-014-0	.pdf
24 Declaración Admisión, Vigencia del Propietario	.pdf



ANEXO N° 1 : PLAN DE PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE COCHABAMBA SUBSOLO PARA EL ASESORAMIENTO PATRIMONIAL								
Número del Proyecto:	11000000000000000000							
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial de la UNESCO:	CAMINO WILLY							
Número del Proyecto:	11000000000000000000							
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE COCHABAMBA PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE COCHABAMBA	GASTOS DE PERSONAL HONORARIOS COTIZACIÓN JURISPRUDENCIAL COSTOS DE PERSONAL Materiales y otros gastos	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -						
	GASTOS DE PERSONAL MATRICES, SERVICIOS, PASADISOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OTROS GASTOS DE PERSONAL Monto total para gastos de personal	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -						
	GASTOS DE PERSONAL HONORARIOS DE EXPERTOS MATRICES DE PERSONAL SERVICIOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO OTROS GASTOS DE PERSONAL Monto total para gastos de personal	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -						
	GASTOS DE PERSONAL MATRICES DE PERSONAL SERVICIOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO OTROS GASTOS DE PERSONAL Monto total para gastos de personal	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -						
	GASTOS DE PERSONAL MATRICES DE PERSONAL SERVICIOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO OTROS GASTOS DE PERSONAL Monto total para gastos de personal	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -						
	GASTOS DE PERSONAL MATRICES DE PERSONAL SERVICIOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO OTROS GASTOS DE PERSONAL Monto total para gastos de personal	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -						
	GASTOS DE PERSONAL MATRICES DE PERSONAL SERVICIOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO OTROS GASTOS DE PERSONAL Monto total para gastos de personal	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -						
	GASTOS DE PERSONAL MATRICES DE PERSONAL SERVICIOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO OTROS GASTOS DE PERSONAL Monto total para gastos de personal	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -						
	GASTOS DE PERSONAL MATRICES DE PERSONAL SERVICIOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO OTROS GASTOS DE PERSONAL Monto total para gastos de personal	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -						
	GASTOS DE PERSONAL MATRICES DE PERSONAL SERVICIOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO OTROS GASTOS DE PERSONAL Monto total para gastos de personal	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -						
	GASTOS DE PERSONAL MATRICES DE PERSONAL SERVICIOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO OTROS GASTOS DE PERSONAL Monto total para gastos de personal	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -						



		r,1m:1Total Soprab ra S65Uds!! fmeitl p:16r., 11studas o	\$.	\$.	\$.	\$.	\$.
	GASTOS DE SERVICIOS O ACTIVIDADES FUNCIONALES	HONORARIOS DE EXPERTOS, OTRAS OPORTUNIDADES, TRIPULACION, TRAVEL, PASAJES, ALIMENTACION, ALQUILER DE VEHICULOS, DE PRONTO ATENDIMIENTO DE EVENTOS, OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION, GASTOS DE MINERIA DE EVENTOS					
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	- \$	- \$	- \$	- \$
	GASTOS DE CAPACITACION O PERFECCIONAMIENTO	PROYECTOS DE INVESTIGACION, PERFECCIONAMIENTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACREDITACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION O PERFECCIONAMIENTO DE OTROS GASTOS DE CREDITACION, PAGA DE PERFECCIONAMIENTO					
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	- \$	- \$	- \$	- \$
	GASTOS DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, MANTENIMIENTO DE OTRAS COSAS, MANTENIMIENTO DE OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO					
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	- \$	- \$	- \$	- \$
PIMECTU:15 Q N	PROYECTO EN FASE DE ESTUDIO	HONORARIOS DE EXPERTOS, OTRAS OPORTUNIDADES, TRIPULACION, TRAVEL, PASAJES, ALIMENTACION, ALQUILER DE VEHICULOS, DE PRONTO ATENDIMIENTO DE EVENTOS, OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION, GASTOS DE MINERIA DE EVENTOS	\$	3.402.000			
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	1.215.000			
	GASTOS EN NOUSRO	HONORARIOS DE EXPERTOS, OTRAS OPORTUNIDADES, TRIPULACION, TRAVEL, PASAJES, ALIMENTACION, ALQUILER DE VEHICULOS, DE PRONTO ATENDIMIENTO DE EVENTOS, OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION, GASTOS DE MINERIA DE EVENTOS	\$	95.000			
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	95.000			
	GASTOS DE ACTIVIDADES	HONORARIOS DE EXPERTOS, OTRAS OPORTUNIDADES, TRIPULACION, TRAVEL, PASAJES, ALIMENTACION, ALQUILER DE VEHICULOS, DE PRONTO ATENDIMIENTO DE EVENTOS, OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION, GASTOS DE MINERIA DE EVENTOS	\$	1.400.000			
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	1.400.000			
	GASTOS DE ALQUILER	HONORARIOS DE EXPERTOS, OTRAS OPORTUNIDADES, TRIPULACION, TRAVEL, PASAJES, ALIMENTACION, ALQUILER DE VEHICULOS, DE PRONTO ATENDIMIENTO DE EVENTOS, OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION, GASTOS DE MINERIA DE EVENTOS	\$	650.000			
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	650.000			
	GASTOS DE ALQUILER	HONORARIOS DE EXPERTOS, OTRAS OPORTUNIDADES, TRIPULACION, TRAVEL, PASAJES, ALIMENTACION, ALQUILER DE VEHICULOS, DE PRONTO ATENDIMIENTO DE EVENTOS, OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION, GASTOS DE MINERIA DE EVENTOS	\$	1.400.000			
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	1.400.000			
	GASTOS DE ALQUILER	HONORARIOS DE EXPERTOS, OTRAS OPORTUNIDADES, TRIPULACION, TRAVEL, PASAJES, ALIMENTACION, ALQUILER DE VEHICULOS, DE PRONTO ATENDIMIENTO DE EVENTOS, OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION, GASTOS DE MINERIA DE EVENTOS	\$	1.400.000			
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	1.400.000			
	GASTOS DE ALQUILER	HONORARIOS DE EXPERTOS, OTRAS OPORTUNIDADES, TRIPULACION, TRAVEL, PASAJES, ALIMENTACION, ALQUILER DE VEHICULOS, DE PRONTO ATENDIMIENTO DE EVENTOS, OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION, GASTOS DE MINERIA DE EVENTOS	\$	1.400.000			
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	1.400.000			
	GASTOS DE ALQUILER	HONORARIOS DE EXPERTOS, OTRAS OPORTUNIDADES, TRIPULACION, TRAVEL, PASAJES, ALIMENTACION, ALQUILER DE VEHICULOS, DE PRONTO ATENDIMIENTO DE EVENTOS, OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION, GASTOS DE MINERIA DE EVENTOS	\$	1.400.000			
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	1.400.000			
	GASTOS DE ALQUILER	HONORARIOS DE EXPERTOS, OTRAS OPORTUNIDADES, TRIPULACION, TRAVEL, PASAJES, ALIMENTACION, ALQUILER DE VEHICULOS, DE PRONTO ATENDIMIENTO DE EVENTOS, OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION, GASTOS DE MINERIA DE EVENTOS	\$	1.400.000			
		nt.OTM:>1Solcirt) r, G IGS Sim'.at u:in0 S' i:QHT I	\$	1.400.000			



			\$	S	\$	S	\$	S
		GUSTOS DE OBPAASIGWICIO4 W.NO DECOAA	\$ 1.237.400	\$ 11.434.550			\$ 4.940.511	\$ 13.254.350
		IGACINMq'EATES		\$ 966.300			\$ 1.139.100	
		ASIGW..OON EQH IPOSY 14,EIFA.MeN'AS		\$ 1.432.3H			\$ 1.71Ba00	
		OOiC6 GENEPALB					\$ -	
		07ROS GWIOS IIEIA.CiO DOS CONIIV(RSICJ					\$ -	
		r.tntil TIIISaib111 G!!!,s der,wc 6n	\$ 5.1j 184167	\$ 17.1:37.313			\$ 13.2UJ00	
PROIECTOO VEOPjif.AQit;R	.510 EN PEJSOWLII	TPNI:RAau ES1b) HO ILAROSkl COTJZACIOB PREVISIONAL=5jtq ftr'CS ASTDS'N PERSONALG6)					\$ -	\$ -
	GASTOS EN OI' USION	#ONOIAl.105 PolRADF=US(m NA:TKiL.BY MI lmiOSJIAAADifUSKIN Ri/úOS.OE COMuN CACION y PIIIODAD OIROSGA TOOPARA I)IFlst6'1					\$ -	\$ -
	GAS:105 NACHIDADES CIUDA'IA	HON.OIAlIOS PARA A:IIWDAD S. at JIAO AS TERIM.ES YSUMIISTIOS PARAACTMDAIESQU 11, '1.5, SERVOOS.CEACTMMOIS: S OUDAD N OIROS os 'IAVi m11"nIDES dJIDADMIAS					\$ -	\$ -
	G:SFOSDE uro'€ F)1FOQNMIII [] smo	LILTERIBLES Y SUMIISTIOS PARA USO Rr.IIONAMIEI-HI EQUIPAI{ENIO pA'A'IA USOFUN9G'IM1 ENTO r.DmLAAAO I'AAA USO YUHCIONIM rTO ERVICIOS.GEiff AIB @ OIROS GASTOSMRA USO IUNCIONA.MITO					\$ -	\$ -
	G CEM!<m'eNIMIENTO	T'TmI,r,i.E!i/ SUMi(JSTIOSPAAMAINEN IIMIENTO Hs' PAMIENM, REPUESTOSI ACGSOJOS SEAVICIOS OEMANTEIMIEITO EQUISAM NTOPIIAMA NENTO ARENOCOE OBI1AAO? EQUIPUS;:.. MiNtBHMEIUTO OIR ESGI!STD5 I'ARA MfJJEHIME:ENTO Moitri TOQI SdNINIBG.!!!!d!!Mitfoll nll'U_erilo	\$ -	\$ -			\$ -	\$ -
	LOSTDESESESI' Rhd'Q	MITE: HfIS YSIMI FTI'IOS P dRAseGURIOoLd) HIRPAMIENM, RUESTOS Y"-(ruOIIOS SERVICIOI, DESEGITUOJD QUO ENTO PAIA.SiGU Ii!)AD ARRENOCOE MO LIAAQ YEQUIPOS PIAASEGUFUDID OTROS Gi-STDS ?A.M. Srolli1DAO					\$ -	\$ -
		filitri:ii Toel Solub18111 G!!!ne!! O!SIIr3cner					\$ -	\$ -
		MONIO T6TALSOCIATANAISLIMCMO[ml	\$ U U.301	\$ 2S.16U9 !!	\$ -	\$ -	\$ 33.312J00	



SC-Nica, Na Itwllll
da l p;:rím<111b
Cuttu •L

0111 1111
1111 1111

TINJLO III Rendición da fondos Entpdas a luceros Privadas

I. IDENTIFICACIÓN DEL SIHTV ta o ENTIDAD QUE TRANS.FIRIÓ LOS RECURSOS

DIA / MES / AÑO

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: SER11010NA(ICmiAL DEL PATRIMD: IO CIJITUJIAL

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

Nombre del beneficiario: RUI: Momen\$ oUSS*

Monto total transferido maneda, na don, al {o • 111ran} ral a ta fedra
a n•o Oh l dilvd>n FnnOlin! dgiJdi:skdtpOJ dñDhIKSICQJ= N°
CuMta Bancaria
Compw/b!l!>t; di; meir: o Edla - - comprobante Depósito

Objetivo de la Transferencia

N° d; id; nñl l clón dd 11<a 1) < o Pl (111, m.
nt el xde l t del ai; to admh lr. at l'yo W!! lo ill! l'ba: N° Servicio
fl/lodil/catim III \$Mieio

Item / P u ue- tarlo	Subtítulo	Item	Asignación
10 Cuenta contable	24	1	223

Fecha de inicio	Día	Mes	Año
Período, d'n 11 dñ 6ñ			

III. DETALLE DE INGRESOS RECIBIDAS Y GASTOS ORDONADOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior: 0

b) Transferencias recibidas en el período de la rendición: 0

c) Diferencia entre a) y b) (a-b): 0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS

df GóH-kl Op raíón O
JGiHcki H i, eqo r, al
f) G: N: O: de, la W/ r, s: l: ón
& l "j" q" l' r" m o; r, e: d: l: d: o, l

h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE: 0 (c - g)

IV. - M105 DE 105 RESPONSABLES O ELA RENDICIÓN DE CUENTA

Nombre (preparación - privado)
RUT
Cargo
Nombre (preparación - privado)
RUT
Cargo

Firma y nombre Representante Legal

* cuando D11e1p;111,dad etrmllar el "8lot del q; ,o de cambio, deber toma exaro re-fe, ente el lipo de c mbio is, ente d' l da, a que ne real la operatíom, de aa. erdo

ta cal' l' l' f estable- cida por el Banco > Central de Chile, en ta p: i iñ web www.boef11ra.l.d.

oñl: A; junt; j; at l or r> l; , d rñ d; ill, n di; l. i: i: ent yud t l l , s: c: d i x l r i , , , m iñ a l' r u i' n' l' iim j; i; e, d e t 11 lo u n' s; e, x d' , ntc ut6 i
Presente rendición de cuentas. que respaldan las operaciones de



DETALLE RENCIÓN MENSUAL DE CUENTAS
SUSIDIO - PROGRAMA SOCIAL S.MOS DE PATUJOMBIUNDIAL

PROYECTO:
B10000 MES RENCIÓN:

CÓDIGO DE PROYECTO (1-1)	GASTO REFINANCIO	ITEM (11)	FECHA DE ESCRIBICIÓN		FORMA DE PAGO (Tránsito Bancario)	DETALLE DE CUENTAS DE RESPALDO							MONTO CON CARGO AL PROYECTO	
			Nº	FECHA		Nº	FECHA	TIP DE DOCUMENTO (Fg, n, Bol, Lq)	NOMBRE DE PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE ALLEL GASTO	MONTO DEL DOCUMENTO EN SMI	% DEL MONTO TOTAL DEL DOCUMENTO CARGADO AL PROYECTO (5)		
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$
														\$



(5) En el caso de pago con cheque o depósito bancario, el monto de cada ingreso debe ser igual al monto del cheque o depósito bancario, debiendo acreditarse en el libro de ingresos y egresos de la cuenta de cheque o depósito bancario, con el número del cheque o depósito bancario y la fecha de emisión del cheque o depósito bancario, y el monto del cheque o depósito bancario, con el número del cheque o depósito bancario y la fecha de emisión del cheque o depósito bancario.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:
PROYECTO:
RESOLUCIÓN:
CUENTA DE INGRESO:
BANCO:
ORIGEN DE INGRESO: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
DESCRIPCIÓN:
TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



PROGRAMA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL	
COMPONENTE SUBSIDIO,	
INFORME TÉCNICO MI	EN: SUAL DEL PROYECTO

1 N° DEL INFORME _____ MES _____
FECHA DEL INFORME _____

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
BENEFICIARIO	
COORDINADOR(A) PROYECTO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
FECHA INICIO CONVENIO	
FECHA TÉRMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ _____
RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
N° TRANSFERENCIAS REOBLIGADAS	
MONTO TRANSFERENCIAS REOBLIGADAS	\$ _____
MONTO RENDIDO A LA FECHA	\$ _____
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA	
N° ACTIVIDADES PROGRAMADAS	
N° ACTIVIDADES REALIZADAS	
% AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
N° METAS PROPUESTAS	
N° METAS CUMPLIDAS	
% AVANCE METAS PROYECTO	
OBSERVACIONES	



DETALLE DE ACCIONES REALIZADAS		
ACTIVIDAD N°		
FECHA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN

RESULTADOS DEL PROYECTO		
META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE

DOCUMENTOS ANEXOS	
NOMBRE	FORMATO

RECURSOS FOTOGRAFICOS	

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
PROFESIONAL REVISOR(A) CNSPM	





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$33.872.800.- (treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma: el monto de **\$8.711.300.- (ocho millones setecientos once mil trescientos pesos)**, con cargo al **Subtítulo 24-01-223**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 30 de marzo de 2021 emitido por la Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$25.161.500.- (veinticinco millones ciento sesenta y un mil quinientos pesos)**, condicionados a la disponibilidad de recursos para la asignación y administración de subsidios, que será indicada en la respectiva Ley de Presupuestos correspondiente al año 2022.
3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio N° 1/1, suscrita ante doña **Francisca Salas Medina**, Notario Público Suplente de la 2ª Notaría de Rancagua, expedida en fecha 19 de mayo de 2021 y con vencimiento al 31 de octubre de 2023, otorgada por **don Felipe Santiago Ravinet de la Fuente**, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de la **Fundación Sewell** y **don Patricio Alfonso Leiva Salinas**, cédula de identidad N° [REDACTED] en calidad de avalista, por un monto de **\$3.387.280.- (tres millones trescientos ochenta y siete mil doscientos ochenta pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.06.03 18:03:05
-04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/CPB/PMW/FNF/MME

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Archivo Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
- Archivo Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

